

DECRETO N° 1925- 2023 PRESIDENCIA

Expte. N°: 155.112

“2023 Año del Bicentenario de Villaguay”

Villaguay, 17 de Abril de 2023

VISTO:

El trámite iniciado por vecinos frentistas de Calle **BUENOS AIRES** entre Bvard. Saldaña Retamar y S.Ventavoli, Quintas N° 28 y N° 29, solicitado a través del Expediente N° 155.112, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo solicitan al Municipio que realice la ejecución de obra de Red de Agua Corriente.

Que la obra de Red de Agua Corriente tendrá una extensión de dos (02) cuadras, se realizará con treinta y cuatro (34) unidades de caños de PVC de Ø 75mmx6m, clase 10 con junta elástica, aprobados con sello IRAM y un (01) ramal "T" de PVC de Ø 75mm con junta elástica, un Hidrante a bola con curva integral de hierro dúctil Ø 75mm. con enchufe para PVC y una (01) caja hidrante tipo OSN 23x23 en hierro fundido.

Que la Comuna se ha hecho eco de la inquietud de los frentistas, y existiendo la factibilidad técnica otorgada por Obras Sanitarias Municipal, se procederá a la incorporación al Plan de Obras de Red de Agua Corriente.

Que el comienzo de obras se dará al momento en que los vecinos hayan abonado el 50% de la obra.

Que a los fines correspondientes se emite el presente Decreto;

Por ello:

**LA PRESIDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SANTA
ROSA DE VILLAGUAY, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES:
DECRETA**

Art. 1º).- INCORPÓRESE al Plan de Obras de Construcción por Mejoras de **Red de Agua Corriente** a **BUENOS AIRES** entre Bvard. Saldaña Retamar y S. Ventavoli, Quintas N° 28 y N° 29, solicitado a través del Expediente N° 155.112, según Vistos y Considerandos.

Art. 2º).- AUTORÍZASE a la Oficina de Contribución por Mejoras, a aplicar, para el cobro de Contribución por Mejoras, lo dispuesto en último Decreto de Variaciones de Costos y a debitar en la Cuenta de cada frentista que haya realizado //

DECRETO N° 1925- 2023 PRESIDENCIA

Expte. N°: 155.112

“2023 Año del Bicentenario de Villaguay”

////////Pag. N° 2////////

algún aporte, de acuerdo a los comprobantes que presente.

Art. 3º). - **ESTABLÉCESE**, para la presente habilitación, la forma de pago contado y/o en cuotas, según lo establecido en Ordenanza N° 1130 y/o sus modificatorias.

Art. 4º).- **COMUNÍQUESE**, regístrese, etc.

Dra. Débora S. CANTON DEBAT
A/C Secretaria de Planeamiento,
Obras y Servicios Públicos

M.M.O. María Claudia MONJO
Presidente Municipal
Santa Rosa de Villaguay